



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCION N° 225/2020

POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 219/2020, DEL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 21 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4115 de la Presidencia de la Republica, de fecha 03 de octubre de 2020, "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, igualmente la Universidad Nacional de Pilar, a través de la máxima autoridad, debe adoptar por acto administrativo las medidas de manera gradual con el objetivo de preservar la salud de los funcionarios, mantener las medidas de bioseguridad e higiene, el distanciamiento físico y la mínima movilidad de los funcionarios de sus domicilios con el objetivo de evitar la propagación del coronavirus.

Que, analizando la situación y el mismo Decreto N° 4115 de la Presidencia de la Republica, en su contenido procedimental relacionado a la modalidad de trabajo en las instituciones de los OEE no ha variado en lo absoluto con relación a fases anteriores.

Que, en las condiciones actuales de propagación de los contagios en el Departamento de Ñeembucú y ante las circunstancias de continuidad de la suspensión de clases en la Universidad, además de la probada efectividad del desarrollo del Teletrabajo en el Área Administrativa, sería exponer innecesariamente la salud del funcionariado realizando cambios inoportunos en la modalidad de trabajo.

Que, el Consejo Superior Universitario resolvió conceder permiso al Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda por 6 meses en sus funciones y que el Vicerrector, Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, asuma plenamente las funciones que le corresponden en el caso, establecidas en los Art. 34 y 41, inc. "b" del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Pilar.

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE:

ART. 1°) PRORROGAR los efectos de la Resolución N° 219/2020 del Vicerrector "**POR LA CUAL SE ADOPTAN PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR EN EL MARCO DEL PLAN DEL LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN SUS DIVERSAS FASES**", hasta tanto se estudie nuevamente la situación y ésta se normalice.

ART. 2°) COMUNICAR y archivar

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach.
Vicerrector en ejercicio del Rectorado la UNP